

pan en la fusión de obtener, en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo, se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2005.—El Administrador, Bruno Figueras Costa.—59.159.

1.ª 22-11-2005

PROMOCIONES LA MORALINA, S. A.

En la Junta General y Universal de accionistas de la Sociedad Promociones La Moralina, Sociedad Anónima, celebrada el día 24 de junio de 2005, se ha acordado la disolución de la Compañía y se ha aprobado el Balance Final de Liquidación del tenor siguiente:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Cuenta Corriente con socios	30.617,63
Total activo	75.693,54
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva Legal	12.020,24
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-147.814,99
Total pasivo	75.693,54

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 24 de junio de 2005.—El Liquidador único, Marcelino Fernández Vaquero.—58.886.

PROMOTORA COSTA PAPAGAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la celebración de Junta General Extraordinaria, a celebrar en Puerto del Carmen, Tías, Lanzarote (c/ Pedro Barba, 17-19), el próximo día 26 de diciembre de 2005, a las 12,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 27 de diciembre, y en el mismo lugar y hora con el fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de cambio del domicilio social con la consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o, en su defecto nombramiento de interventores.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos sometidos a la aprobación de la Junta General y ello a partir de la fecha de la convocatoria.

Puerto del Carmen, 16 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo, José Ramón Olaberriá Ulacia.—59.164.

REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S. A. D.

El consejo de Administración de la entidad «Real Club Recreativo de Huelva, S. A. D.», ha acordado en su reunión del día 10 de noviembre de 2005, convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en el Salón de Prensa del Estadio Nuevo Colombino, el día 15 de diciembre de 2005, en primera convocatoria y al día siguiente, 16 de diciembre, en segunda convocatoria, en uno y otro caso, a las veinte horas, para tratar o resolver los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Nombramiento de 2 Interventores que aprueben el Acta de la Junta.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas de la temporada 2004/2005 y propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de los presupuestos elaborados para la temporada 2005/2006.

Cuarto.—Nombramiento de auditores de cuentas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar que a partir de la fecha de esta convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a los asuntos que se someterán a la Junta General, consistentes en las propuestas de cuentas anuales y aplicación de resultados en informe de gestión.

Se recuerda a los accionistas que conforme el artículo 18 de los Estatutos sociales, sólo podrán asistir a la Junta, los que acrediten ser titulares de al menos 25 acciones, inscritas a su nombre con una antelación mínima de cinco días en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad. Los titulares de acciones en número inferior a dicho mínimo podrá agruparse hasta alcanzar el número de 25 acciones, debiendo apoderarse a uno de ellos para la asistencia y representación de todos. A estos fines, los señores accionistas solicitarán y obtendrán de la sociedad, en cualquier momento, desde la publicación de la presente convocatoria hasta las diecinueve horas del día 8 de diciembre de 2005, las correspondientes tarjetas de asistencia.

Huelva, 11 de noviembre de 2005.—La Consejera-Secretaría Letrada, Magdalena del Rocío Cambra Panchó.—57.961.

REALIZACIONES TURÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

HOTELES TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

MOTELES DE LAS GRANDES RUTAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

INDUSTRIAS TURÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

URME REAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en fecha 18 de noviembre de 2005, las Juntas generales de accionistas de las sociedades Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima; Hoteles Turísticos, Sociedad Anónima; Moteles de las Grandes Rutas Españolas, Sociedad Anónima; Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, y Urme Real, Sociedad Limitada, han acordado aprobar por la mayoría exigida en cada caso la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Hoteles Turísticos, Sociedad Anónima; Moteles de las Grandes Rutas Espa-

ñolas, Sociedad Anónima; Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, y Urme Real, Sociedad Limitada, por parte de Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y acreedores de las mencionadas sociedades que intervienen en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transcurrido dicho plazo los accionistas y socios de todas las sociedades, incluida Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, deberán seguir el siguiente procedimiento para el canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas por acciones de la sociedad absorbente:

Las entidades depositarias y tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentarlas para su canje en el lugar y plazo que se señale en la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos de los mayores diarios de mayor circulación en cada provincia donde las sociedades tengan sus respectivos domicilios sociales. Dicho plazo no podrá, en ningún caso, ser inferior a un mes.

Los tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante entrega, en el lugar que se señale en la oportuna publicación, de los títulos, resguardos provisionales, o cualquier otro documento que acredite de modo fehaciente dicha titularidad.

Los accionistas o socios que sean poseedores de acciones o participaciones que representen una fracción del número de acciones de las sociedades absorbidas fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

Las acciones de Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, que no hubieran sido entregadas a accionistas o socios de las sociedades absorbidas por no haber acudido estas al canje dentro del plazo que se señale conforme se ha previsto anteriormente, serán depositadas a disposición de sus titulares en el domicilio social de la sociedad absorbente.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos emitidos por Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, a disposición de los accionistas y socios de las sociedades absorbidas, sin haber sido canjeado, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de Notario, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de todas las sociedades, Gregorio Fraile Fabra.—59.432. 2.ª 22-11-2005

RECYVID, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

CODANDREDI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de reciente creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 253 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad «Recyvid, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 14 de Noviembre de 2.005, aprobó, previo informe de los Administradores, la escisión parcial de la compa-

ña mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en máquinas recreativas tipo «B», instaladas en establecimientos de hostelería ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja y otros activos y pasivos afectos al patrimonio segregado, traspasando en bloque el patrimonio segregado a la sociedad de reciente creación «Codandredi, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión y con base en el Balance de la sociedad cerrado a 31 de Agosto de 2005.

A los solos efectos de llevar a cabo la operación de escisión parcial, se aprueba la reducción del capital social y disminución de las reservas legal y voluntaria de «Recyvid, Sociedad Limitada», por el valor del patrimonio escindido, es decir, por importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros), reduciendo la cifra de capital social por importe de diez mil cincuenta euros (10.050 euros) mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones sociales, cuyo valor nominal pasará de 6,010121 euros por participación social a 4 euros, y disminuyendo la reserva legal en las reservas voluntarias por importe de treinta y cuatro mil novecientos treinta y un euros con noventa y cinco céntimos (34.931,95 euros); y en el momento del otorgamiento de la escritura de escisión, se realizará una ampliación capital en la sociedad Codandredi, Sociedad Limitada, con un importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros), mediante la emisión de 48.000 participaciones sociales, de un valor nominal de 1 euro cada una, de las mismas características que las actuales y con idénticos derechos y obligaciones que aquellas, numeradas de la 3.007 a la 51.006, ambos inclusive, que serán asumidas y desembolsadas por la totalidad de los socios de la sociedad «Recyvid, Sociedad Limitada», en la misma proporción que ostentan en la actualidad en esta sociedad, mediante la aportación de la totalidad de los activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad, modificando los artículos quintos, respectivamente, de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

El balance de escisión utilizado para la escisión es el cerrado a 31 de agosto de 2005, aprobado por la Junta General Extraordinaria de 14 de noviembre de 2005, y todo ello con arreglo al proyecto de escisión de fecha 20 de septiembre de 2005, depositado el 6 de octubre de 2005 en el Registro Mercantil de Logroño y calificado e inscrito en dicho Registro en fecha 7 de noviembre de 2005.

Las operaciones realizadas por la sociedad «Recyvid, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad beneficiaria, «Codandredi, Sociedad Limitada» a partir del día uno del mes siguiente a la fecha de inscripción de la escritura de escisión.

No existen en la sociedad que se escinde titulares de participaciones sociales especiales o de derechos especiales a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad beneficiaria, ni se atribuirán ventajas de ningún tipo a los administradores.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida «Recyvid, Sociedad Limitada», tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de escisión y los documentos a que hace referencia el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la referida sociedad pueden oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo las Juntas generales extraordinarias y universales de la sociedad «Recyvid, Sociedad Limitada», y «Codandredi, Sociedad Limitada», acordaron que la presente operación se acogerá al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, contenido en el Título VIII, Capítulo VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades. A estos efectos, se comunicará la opción a la Administración Tributaria en los términos establecidos en el Capítulo II del título I del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la modificación efectuada por Real Decreto 995/2001, de 10 de

septiembre, y dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura de fusión.

Logroño, 14 de noviembre de 2005.—El Administrador Único de «Recyvid, Sociedad Limitada», Valeriano Ruiz Ruiz, y los Administradores Solidarios de «Codandredi, Sociedad Limitada», Pilar Muro García y Joaquín Gomis Estada.—59.603. 1.ª 22-11-2005

RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar en las oficinas sitas en el paseo de la Habana, número 74, 28036 Madrid, el próximo día 23 de diciembre de 2005, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del nombramiento de Consejero verificado por cooptación.

Segundo.—Reducción de capital en el importe de 3.249.609 euros mediante la reducción de valor nominal de las acciones en la cantidad de 0,20 euros cada una, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Cuarto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta así como del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Carlos Ureta Domingo.—59.720.

SALLÉN MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

SALLÉN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

KARSOBER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

La Junta General de la compañía absorbente y los respectivos socios únicos de las absorbidas, actuando en funciones de Junta General, adoptaron en fecha 31 de octubre de 2005, su fusión por absorción, siendo «Sallén Management, Sociedad Limitada» la entidad absorbente y «Sallén Electrónica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Karsober, Sociedad Limitada Unipersonal», las sociedades absorbidas. Las sociedades absorbidas, se extinguen sin liquidación, pasando sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas, aumentando su capital social, sólo en el caso de la absorción del patrimonio social de «Karsober, Sociedad Limitada Unipersonal» ya que no es necesario en el caso de «Sallén Electrónica, Sociedad Limitada Unipersonal», al ser titular del cien por cien de su capital social y tratarse, en este caso, de una fusión impropia.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sitges (Barcelona), 16 de noviembre de 2005.—El Administrador Único de las sociedades, D. Jaime Sallén Roselló.—58.844. 2.ª 22-11-2005

SALUD ON LINE NETWORK, S. A.

(En liquidación)

Junta general de accionistas

Se convoca Junta General de Accionistas para el día 12 de diciembre de 2005, a las 18:00 horas, en la calle Núñez de Balboa, 84-B, 1.º izquierda, de Madrid, en primera convocatoria, y para el día 13 de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2004 y del correspondiente informe de gestión; así como aplicación del resultado de este ejercicio.

Segundo.—Informe del Liquidador y aprobación de su gestión.

Tercero.—Aprobación del balance final de liquidación y determinación del activo social.

Cuarto.—Liquidación de la Sociedad con aprobación, en su caso, de las normas de reparto.

A partir de la publicación de este anuncio, todos los socios podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que son sometidos a la aprobación de la Junta General así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos a tratar por la Junta.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—Liquidador de «Enfermundi Sociedad Anónima», José Antonio Beceerra.—59.724.

SERVICIOS COMUNES DEL TRANSPORTE, S. A.

Junta General Extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta General Extraordinaria el día 12 de diciembre de 2005 en primera, y el día siguiente en segunda convocatoria, en ambos casos, a las once horas y en el Centro Negocios Somport, oficina 132, de la Ciudad del Transporte de Zaragoza con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de sistema de Administración pasando al sistema de Administrador Único.

Segundo.—Cese de los administradores integrantes del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador Único, estableciendo duración del cargo, retribución, incompatibilidades, cualidades y facultades.

Tercero.—Adaptación y aprobación de nuevos Estatutos Sociales de la compañía, como consecuencia de la modificación estatutaria que supone el cambio de sistema de administración y la existencia de numerosas modificaciones existentes respecto de los Estatutos vigentes.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y en concreto, el